SENA - DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE CONSTRUCCIONES	Mas Trabajo

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA DE OBRAS

INFORMACION DEL SOLICITANTE

CENTRO O DEPENDENCIA	**Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia**		
SEDE / MUNICIPIO	**Puerto Carreño**		
REGIONAL	**Vichada**		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	**FERNANDO BARRERO CABALLERO**		
CARGO	**SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR**		
RADICADO No.	Rad. 99-9-2024-000746 -NIS No. 2024-02-129244	FECHA	10-abr-24
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO	$		13.848.000,00

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar servicio de fumigación interior y exterior, desinfección de ambientes y desratización, para el control efectivo y preventivo de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros, etc.), roedores y microrganismos (hongos, bacterias, etc.) del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia en la ciudad de Puerto Carreño – Vichada

OBSERVACIONES	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024 Código 99_9531_Prestar servicio de fumigación interior y exterior, desinfección de ambientes y desratización, para el control efectivo y preventivo de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején ácaros, etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc) del centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia en la ciudad de Puerto Carreño) Firma:JOSIMAR CARDOZO GUARIN, Responsable Plan Anual de Adquisiciones	NO CUMPLE Ver conclusiones y recomendaciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero:3224 Fecha Registro: 30 de enero de 2024 Unidad/Subunidad Ejecutora: 36-02-00-099-953110 Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia – Vichada Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES 99-9-2024-000132. Contratar el servicio de fumigación, control de roedores, plagas y vectores Saldo por comprometer: $ 14.250.000	CUMPLE
ESTUDIO PREVIO Firmado por FERNANDO BARRERO CABALLERO Subdirector del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia con funciones de Director	NO CUMPLE Ver conclusiones y recomendaciones
ANALISIS DEL SECTOR Firmado por FERNANDO BARRERO CABALLERO Subdirector del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia con funciones de Director	CUMPLE

ESTUDIO DE MERCADO Firmado por FERNANDO BARRERO CABALLERO Subdirector del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia con funciones de Director	NO CUMPLE Ver conclusiones y recomendaciones
DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO CUMPLE No se adjunto
SITUACION DE TENENCIA DEL INMUEBLE: PROPIO Adjunta Certificado de Tradicionb y Libertad con No. De matricula Inmobiliaria Nro 540-4025 Cédula Catastral 01-00-0046-0010-000	CUMPLE
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Área a intervenir en m2: : 3793,237 M2 Unidad de Medida: Ciclo Valor del contrato: $ 13.848.000 Registro fotográfico.	CUMPLE
AREA A INTERVENIR EN M2: Indicado en el documento denominado "Estudio Previo". Área a intervenir en m2: 3793,237 M2	CUMPLE
VALOR POR M2 DE LA OBRA No es necesario debido a que la unidad de ejecución es el "CICLO"	N.A.
LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE ACOTADO	N.A.
LICENCIA DE CONSTRUCCION:	N.A.

INFORMACION DEL PROYECTO			
TIPO INTERVENCION	**Mantenimiento de edificios**	AREA MEJORADA (m2)	**507.02 M2**

ANALISIS DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
La certificación de la Inclusión del objeto menciona que certifica el subdirector del Centro, pero está firmada por el responsable del Plan Anula de Adquisiciones. Además, por otro lado se está hablando de servicios personales cuando esta contratación no es de ese tipo. As tambien, no se indica donde esta publicado este plan anual de adquisidores con el fin de verificar si se esta dando cumplimiento al principio de publicidad de la contratación estatal.

3.ESTUDIOS PREVIOS:
3.1.En el último párrafo de la página 2 de los estudios previos se habal de Plan de adquisiciones de 2023: “La necesidad descrita es coherente con el plan de adquisiciones 2023” Cuando lo correcto sería el Plan anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024

3.2.En el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, se habla de 4 ciclos de fumigación y en el numeral 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS. Se menciona lo siguiente: “Los servicios prestados se ejecutarán en un área total aproximado de 3.793,237 m2; el servicio de fumigación se realizará dos veces al año siendo la primera al iniciar el contrato, la siguiente trimestralmente a partir de la primera fumigación (decreto 1843 de 1991- art. 94).”
En primer lugar, no es claro si en cada ciclo de fumigación se debe fumigar la totalidad de los metros cuadrados o si en cada ciclo se fumiga un parcial del área. Por favor dar claridad.
Por otra parte, se dice que el servicio de fumigación se realizara dos veces al año cuando anteriormente se está hablando de 4 ciclos, por favor detallar mejor esta parte para evitar malentendidos.

3.3.Verificar la obligación 8 del numeral 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES del numeral 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del numeral 13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista, debido a que esta sección detalla las obligaciones del contratista, pero se está incluyendo una obligación de la entidad.

3.4.Verificar si la obligación 3 del numeral 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES del numeral 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del numeral 13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: “Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.”, no genera subordinación.

3.5.En la obligación 8 del numeral 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES del numeral 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del numeral 13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista, hay dos obligaciones en una sola.

3.6.Por qué los tres ahuyentadores de aves ultrasónico solar sensor de movimiento, se incluyen como una obligación especifica y no se incluyen ni se detallan en el 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.? Esto en concordancia con el numeral 14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

3.7.Considero importante que, dentro de los requisitos para el pago, detallados en el numeral 15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO se incluya el informe de supervisión del periodo o ciclo a cancelar así mismo se aclare que los requisitos de los literales I) y j) solo se requieren para el ultimo pago.

3.8. En el numeral 18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, Se solicita revisar los requisitos habilitantes del Punto 18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, Debido a que algunos pueden ser clasificados mejor como requisitos de ejecución, es un caso particular el numeral “2. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español”, lo anterior teniendo en cuenta que exista la posibilidad que antes del inicio del proceso el proponente no cuente con estas fichas, debido a que no ha adquirido los productos, porque no tiene la certeza del proceso adjudicado. Así tambien la entrega de estas fichas parece mas una obligación especifica del contrato.

Otro caso es la nota 1 del numera 4 “el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.” Esto es un requisito de ejecución y debería estar como una obligación especifica.

Así tambien el numeral 7. “Cuando aplique, contar con los certificados de los trabajadores con riesgo crítico o prioritario: Trabajo en alturas: entrenamiento en los niveles que correspondan y/o Trabajo en espacios confinados: entrenamiento en este tipo de actividad. Resolución 1409 de 2012, modificada por la Resolución 1178 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo.,” presenta ambigüedad, debido a que el proponente como va a saber cuan aplica esto, si la entidad es quien realmente conoce la necesidad y debería dar claridad si por las instalaciones que se van a fumigar se requiere de capacitación en trabajo en alturas o no.

Por lo anterior se reitera que es necesario que se verifiquen los requisitos habilitantes técnicos y se indique en forma precisa lo que se esta pidiendo y como el proponente lo debe presentar.

3.9. En el numeral 18.2.2. OFERTA ECONÓMICA. Considero importante que en este punto se indique que esta oferta económica NO es subsanable y se den los criterios jurídicos para tal afirmación, debido a que en este tipo de procesos el menor precio es el criterio de selección.

4.ESTUDIO DE MERCADO.
4.1.En el documento de estudio de mercado el enlace del SECOP II está mal. El correcto es el siguiente.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5680247&isFromPublicArea=True&isModal=False.
4.2.En el proceso de solicitud de cotizaciones surgen dos inquietudes, la primera en ninguno de los documentos publicados se indica la cantidad de metros cuadrados a fumigar, aunque la unidad de medida que se esta utilizando es el CICLO considero que no es lo mismo fumigar 100 metros cuadrados a 500 metros cuadrados, debido a la cantidad de insumos a utilizar en cada caso, es por lo anterior que puede ser que el valor este mal estimado. Por otro lado en ninguno de los documentos se mencionan los tres ahuyentadores de aves ultrasónico solar sensor de movimiento, que se solicitan como una obligación especifica, lo cual es muy posible que genere un gasto adicional no contemplado al futuro contratista que pueda convertirse en un desequilibrio económico del contrato.

El presupuesto aprobado por el grupo de construcciones es inmodificable y se recomienda que se publique y ejecute de acuerdo al documento anexo en el presente archivo.

El Grupo de Construcciones no revisa el presupuesto ya que es responsabilidad del ordenador del gasto del proceso como se evidencia en la circular El Plazo de ejecución del contrato no puede exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2024 ni generar reservas presupuestales. el ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación. es responsabilidad del ordenador del gasto tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación.
Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades a desarrollar en esos espacios.
Para la selección del contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal.
Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.
Una vez terminado el mantenimiento se debe verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción.
Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).
Se deben cumplir todas las normas aplicables en tratamiento de aguas residuales, tales como la Resolucion 1256 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (que reglamenta el uso de aguas residuales en el territorio colombiano) asi como la norma de vertimientos, Resolución 0631 de 2015 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y actualiza el Decreto 1594 de 1984. Es muy importante que el ordenador del gasto estudie si las obras a desarrollar requieren licencia de construcción u otras normas y será responsabilidad de éste dar estricto cumplimiento.
Las actividades de mantenimiento deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales de fácil mantenimiento.
Las actividades de mantenimiento deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.
El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.
La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Construcciones es de caracter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.
Las actividades de mantenimiento deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2023 antes del 31 de diciembre del año en curso.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), , y una vez revisada la documentación adjunta mediante el radicado 99-9-2024-000746 NIS 2024-02-129244 con fecha 10/04/2024 4:51:10 p. m.., se procede a emitir concepto técnico DESFAVORABLE.

CONCEPTO FINAL	
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	**DESFAVORABLE**
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	**FECHA**
ING. ANDRÉS RICARDO SÁNCHEZ MOLANO	**17 DE ABRIL DE 2024**